



# Resolución de Secretaría General

N° 210-2019-MINEDU

Lima, 12 SEP 2019

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 919 451 096,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, a través del literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento,



Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;

Que, mediante Memorándum N° 00405-2019-MINEDU/VMGI-DIGEGED, la Dirección General de Gestión Descentralizada sobre la base del Informe N° 0095-2019-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED de la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada dependiente de la Dirección General de Gestión Descentralizada solicita a la Unidad de Planificación y Presupuesto una demanda adicional de recursos para financiar el pago de la contratación de servicios de terceros, pasajes y viáticos para los Equipos de Desarrollo, Implementación y Monitoreo de los instrumentos y herramientas para fortalecer la Gestión de las DRE y UGEL; de formulación e Implementación de Proyectos Informáticos para fortalecer la Gestión de las DRE y las UGEL; y, de Gestión y Desarrollo Organizacional;

Que, con Memorándum N° 02107-2019-MINEDU/SPE-OTIC, Informes Técnicos N°s 0089-2019-MINEDU/SPE-OTIC-GTI y 0098-2019-MINEDU/SPE-OTIC-GTI y la Resolución Jefatural N° 0105-2019-MINEDU/SG-OGA, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación sustenta y una demanda adicional de recursos para financiar la contratación de servicios de terceros y el pago del reconocimiento de crédito devengado al que se refiere la citada Resolución Jefatural;

Que, mediante Informe N° 00898-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación concluye que es técnicamente factible efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, entre unidades ejecutoras, hasta por la suma de S/ 2 389 410,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Con los vistos de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-





# Resolución de Secretaría General

N° 210-2019 MINEDU

Lima, 12 SEP 2019

2015-MINEDU; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2019, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 2 389 410,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

**Artículo 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**



  
GABY DE LA VEGA SARMIENTO  
Secretaria General  
Ministerio de Educación



ANEXO  
**PROCESO PRESUPUESTARIO 2019**  
**Modificaciones en el Nivel Funcional Programático**  
(en Soles)

210-2019-MINEDU

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION  
 Fuente de Financiamiento 1 : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA :

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Gasto de Capital	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4. Donaciones y Transferencias	6: Adquisición de Activos No Financieros	
026	<b>PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS</b>			0	1,525,410	0	1,525,410
	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999	SIN PRODUCTO				
		5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	-	1,525,410	-	1,525,410
0108	<b>PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>			-	-	527,101	527,101
	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		2001621	ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	-	-	527,101	527,101
0118	<b>MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR</b>			0	0	336,899	336,899
	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	-	-	336,899	336,899
<b>TOTAL PLIEGO</b>				-	1,525,410	864,000	2,389,410

A LA :



Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Gasto de Capital	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4. Donaciones y Transferencias	6: Adquisición de Activos No Financieros	
024	<b>MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL</b>			1,525,410	0	864,000	2,389,410
	9001	ACCIONES CENTRALES					
		3999999	SIN PRODUCTO				
		5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	134,960			134,960
	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					0
		3999999	SIN PRODUCTO				
		5001204	SISTEMA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	1,390,450		864,000	2,254,450
<b>TOTAL PLIEGO</b>				1,525,410	-	864,000	2,389,410